

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/TON/1  
5 de abril de 2011

(11-1690)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

## RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN<sup>1</sup>

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre  
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación

TONGA

La siguiente notificación, de fecha 31 de marzo de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Tonga.

### Descripción sucinta de los regímenes

1. El régimen de licencias empresariales tiene por objeto facilitar el desarrollo de las empresas al establecer, por medio de medidas legislativas, "condiciones de igualdad" en materia de inversión para todas las empresas comerciales del país. También garantiza en última instancia que las empresas cumplen la legislación auxiliar a fin de salvaguardar la salud y la seguridad de los consumidores y del público en general.

Según lo dispuesto en el anexo 2 del Reglamento sobre licencias empresariales de 2007, se considera que la importación es una actividad empresarial y, por lo tanto, todas las empresas que llevan a cabo actividades de importación tienen que haber obtenido una licencia empresarial de importación válida.

### Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El régimen de licencias empresariales de importación abarca toda clase de productos, excepto los que contravienen la Ley de Protección del Consumidor de 2000 y el Reglamento sobre la protección del consumidor de 2006. Una licencia empresarial de importación puede utilizarse para importar todos los tipos de productos relacionados con las actividades comerciales inscritas por la empresa en el Registro de licencias empresariales, dado que cumplen las condiciones prescritas en el anexo 3A del Reglamento sobre licencias empresariales de 2007.

3. El régimen se aplica a todas las mercancías con independencia de su país de origen.

4. El régimen de licencias empresariales de importación no tiene por objeto, en ningún caso, limitar la cantidad o el valor de las importaciones sino asegurar que todas las empresas importadoras cumplan la legislación auxiliar, incluida la Ley de Protección del Consumidor de 2000, a fin de proteger la salud y la seguridad del público en general.

---

<sup>1</sup> Véase el cuestionario en el anexo del documento G/LIC/3.

En el marco de algunas tentativas anteriores de simplificar el régimen general de licencias se ha recomendado reforzar las medidas legislativas auxiliares como alternativa al trámite de las licencias empresariales de importación. Sin embargo, teniendo en cuenta que las licencias empresariales facilitan el desarrollo de las empresas al establecer condiciones de igualdad en el ámbito de las inversiones y contribuyeran a proteger la salud y la seguridad del público en general, el gobierno rechazó la supresión recomendada del régimen de licencias empresariales, comprendidas las licencias de importación, en razón de la amenaza que eso entrañaría para el público en general y para las inversiones. La recomendación habrá de ser reexaminada en una etapa posterior cuando se hayan colmado las lagunas existentes en el régimen legislativo actual aplicable al trámite de licencias y se hayan solucionado las limitaciones de la capacidad de hacer cumplir la legislación. La recomendación se volverá a reexaminar en una etapa posterior.

5. El régimen de licencias empresariales de importación figura en el anexo 2 del Reglamento sobre licencias empresariales de 2007 y está sujeto a las condiciones establecidas en el anexo 3A. La Ley de Licencias Empresariales prescribe la concesión de licencias para todas las actividades empresariales enumeradas en el anexo 2 del Reglamento sobre licencias empresariales, incluidas las importaciones, pero deja al arbitrio de la administración la elección de los productos importados. La abolición del régimen de licencias de importación mediante la supresión de las importaciones de la lista de actividades empresariales que figura en el anexo 2 está sujeta a la aprobación del Gabinete y no requiere la aprobación del órgano legislativo. Las actividades empresariales figuran en el anexo 2, incluidas las importaciones.

### **Procedimientos**

6. No es aplicable.

7. Cuando no existen límites cuantitativos a la importación de un producto o a las importaciones procedentes de un país determinado

a) La licencia empresarial de importación -como cualquier otra licencia empresarial- es una licencia anual y se renueva todos los años antes de la fecha de su expiración el 31 de diciembre del año inmediatamente posterior a la fecha de renovación.

Las empresas que inadvertidamente importen mercancías sin contar con una licencia de importación pueden obtenerla sin demora, solicitándola después a la Unidad de Licencias del Ministerio.

b) Previa petición en ese sentido, las licencias empresariales de importación pueden expedirse en el plazo de siete días hábiles siempre que se cumplan todos los requisitos aplicables a la solicitud.

c) Las solicitudes de licencias empresariales de importación pueden presentarse en cualquier día hábil. Sin embargo, las solicitudes de renovación deben presentarse al menos 30 días antes de la expiración de la licencia.

d) Las licencias empresariales de importación no están sujetan a requisitos sectoriales específicos y, por lo tanto, se otorgan tras su aprobación por el oficial encargado de las licencias empresariales. No obstante, el importador debe ser titular de licencias empresariales complementarias para la distribución o elaboración de los productos importados. Esas licencias complementarias están sujetas a requisitos sectoriales específicos con arreglo a lo previsto en la Modificación de 2010 al Reglamento sobre licencias empresariales.

8. Según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Licencias Empresariales de 2002, las solicitudes de licencias de importación pueden rechazarse si contravienen el artículo 5 de la Ley, es decir, si guardan relación con una actividad prohibida, si el solicitante tiene menos de 18 años, o es una asociación en la que algún socio tiene menos de 18 años, o si el solicitante es un inversor que no dispone de un certificado válido de registro como inversor extranjero.

Al presentar la solicitud, se comunicará al solicitante que considere los motivos de denegación expuestos *supra* y se le exigirá que cumpla los requisitos necesarios para la aprobación de sus solicitudes de licencias empresariales, con arreglo a lo previsto en la Modificación de 2010 del Reglamento sobre licencias empresariales. La legislación no prevé la facultad de interponer recurso en caso de denegación de una solicitud por cuanto todas las solicitudes en regla son evaluadas y aprobadas.

#### **Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia**

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

#### **Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia**

10. Remítanse a los formularios 1 y 3 que figuran en el Reglamento sobre licencias empresariales de 2007.

11. Los documentos exigidos para realizar la importación dependen del Departamento de Aduanas.

12. Los derechos por concepto de solicitudes nuevas ascienden a 120 pa'anga y los correspondientes a solicitudes de renovación ascienden a 100 pa'anga.

13. La expedición de una licencia de importación no está supeditada a la constitución de ningún depósito previo o adelanto.

#### **Condiciones de la expedición de licencias**

14. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Licencias Empresariales de 2002, una licencia empresarial será válida durante el período que termina el 31 de diciembre posterior a la fecha de su expedición y podrá renovarse con sujeción al pago previo de los derechos por concepto de solicitud de renovación y a la presentación del formulario de solicitud de renovación antes de la fecha de expiración.

15. No se impone sanción alguna por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Licencias Empresariales de 2002, las licencias empresariales son intransferibles.

17. Todas las licencias empresariales de importación están sujetas a las condiciones que se enumeran a continuación, según lo dispuesto en el anexo 3 del Reglamento sobre licencias empresariales de 2007, a saber:

- Ninguna mercancía importada al amparo de esas licencias:
  - i. tendrá carácter de falsificación;

- ii. contendrá etiquetas falsas, engañosas o que puedan inducir a error en cuanto a la naturaleza o características de las mercancías;
- iii. se describirá o se presentará en una etiqueta mediante palabras, símbolos gráficos u otros medios que hagan referencia a otras mercancías con las que puedan confundirse o hagan pensar en ellas.

**Otros requisitos en materia de procedimiento**

18. No se exigen antes de la importación otros trámites administrativos, distintos de la obtención de la licencia de importación, y trámites similares.

19. Las transacciones en divisas están sujetas a las políticas de las autoridades bancarias y al cumplimiento de las mismas por el importador.

---